

# Conferencia General

**GC(64)/12**  
30 de julio de 2020

**Distribución general**  
Español  
Original: inglés

---

## **Sexagésima cuarta reunión ordinaria**

Punto 5 del orden del día provisional  
(GC(64)/1 y Add.1)

# Organización de los trabajos de la Conferencia

1. Tras una serie de consultas que la Secretaría del OIEA ha mantenido con los Estados Miembros respecto de la organización de los trabajos para la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General, los Estados Miembros convinieron el 24 de julio de 2020, por el procedimiento de aprobación tácita, las siguientes disposiciones, de modo que la Conferencia General pueda llevar a cabo su labor en las circunstancias actuales debidas a la pandemia de COVID-19. Las disposiciones, que establecen el marco para el desarrollo de la Conferencia General, se exponen en el anexo al presente documento.
2. El presente documento tiene como finalidad permitir a la Conferencia General aprobar las disposiciones antes mencionadas y aplicarlas durante la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General.



## **Organización de los trabajos de la sexagésima cuarta reunión de la Conferencia General**

La Secretaría ha recibido varias preguntas de los Estados Miembros relativas a la organización de los trabajos de la sexagésima cuarta reunión ordinaria de la Conferencia General (CG), en vista de la pandemia de COVID-19. En este contexto, con miras a facilitar a los Estados Miembros su planificación para la CG, la Secretaría desea comunicar a los Estados Miembros que la CG se celebrará a partir del 21 de septiembre en el CIV, tal como ya estaba previsto. El Director General ha remitido las invitaciones oficiales correspondientes a todos los Estados Miembros, de acuerdo con la práctica habitual. Dadas las medidas de salud y seguridad y las restricciones en vigor en Austria como consecuencia de la pandemia de COVID-19, está previsto que la CG se celebre con un número menor de participantes físicamente presentes en sus reuniones. Si la situación cambiara en cualquier momento antes de la Conferencia, podría ser necesario revisar estas disposiciones en consecuencia.

Sobre la base de la situación actual, la Secretaría prevé lo siguiente:

### **Participación y asistencia a las sesiones del Pleno y a las reuniones de la Comisión Plenaria**

- I. El número de participantes (p. ej.: representantes de los Estados Miembros, de organizaciones intergubernamentales, de organizaciones no gubernamentales y otros observadores) físicamente presentes en las sesiones del Pleno de la CG se ajustará a los requisitos impuestos por Austria en las medidas aplicables relacionadas con la COVID-19, por ejemplo la necesidad de mantener la distancia física. De conformidad con estos requisitos, la organización de reuniones y encuentros en espacios cerrados con un máximo de 500 participantes simultáneamente está permitida si se toman las medidas de distancia física y las precauciones de salud necesarias.
- II. Sobre esta base, y teniendo en cuenta el espacio disponible en el edificio M del CIV, así como las medidas de distancia física y las precauciones de salud necesarias, se prevé lo siguiente<sup>1</sup>:
  - Cada Estado Miembro puede incluir en su delegación a los miembros de su respectiva Misión Permanente acreditados ante el Organismo y a dos delegados más. Cada Estado Miembro designará, en la lista con la composición de la delegación, a un Jefe de Delegación y a uno o varios suplentes.
  - No obstante, en todo momento solo un máximo de dos delegados por Estado Miembro pueden estar físicamente presentes en cualquiera de las reuniones de la CG.
  - Dada la necesidad de evitar un aumento de la presencia física en el CIV, se insta a los Estados Miembros a que reduzcan al mínimo el número de delegados que acceden al CIV a los fines de la CG.
- III. En vista de las limitaciones en términos de espacio que imponen las restricciones relacionadas con la COVID-19, se prevé que las sesiones de la Comisión Plenaria tengan lugar en la Sala del Pleno cuando el Pleno no esté reunido. La Sala del Pleno se desinfectará después de cada sesión plenaria o sesión de la Comisión Plenaria que tenga lugar en dicha sala. La Secretaría ofrecerá información actualizada a los Estados Miembros respecto de esta disposición a su debido tiempo.

---

<sup>1</sup> Estas disposiciones requerirán el acuerdo de la sexagésima cuarta Conferencia General para suspender los artículos 23 a 25 del Reglamento de la Conferencia General.

- IV. Se ruega a los Estados Miembros que limiten la duración de sus respectivas declaraciones en el debate general a tres minutos. Este límite de tres minutos se ha propuesto en vista del proceso general de racionalización de los trabajos de la CG y de reducción de su duración total, teniendo en cuenta las cuestiones de salud que han planteado varios Estados Miembros.<sup>2</sup>
- V. Los Estados Miembros tal vez deseen utilizar la opción de enviar vídeos pregrabados (también de una duración máxima de tres minutos) de sus declaraciones para el debate general. Los Estados Miembros presentarán estas declaraciones en vídeo a la Secretaría del OIEA el 9 de septiembre de 2020 a más tardar. Con esta medida se pretende ofrecer a los Estados Miembros más flexibilidad en lo que respecta a la lectura de sus declaraciones en el debate general. El nombre del representante del Estado Miembro que presente una declaración en vídeo deberá incluirse en la Lista de Participantes del Estado Miembro en cuestión, con una mención que diga que ese representante pronunciará una declaración en vídeo ante la Conferencia General en el punto correspondiente al debate general. De acuerdo con la práctica seguida anteriormente, las delegaciones también pueden facilitar a la Secretaría versiones en pdf de sus declaraciones nacionales, incluidas versiones más extensas, para su publicación en la página web de la CG. La Secretaría preparará orientaciones adicionales sobre esta cuestión a su debido tiempo. Todas estas declaraciones quedarán recogidas en las actas oficiales de la Conferencia.
- VI. Los Estados Miembros también podrán seguir todas las sesiones del Pleno a través de la transmisión en directo de la CG en todos los idiomas oficiales. Asimismo, se retransmitirán en directo las sesiones de la Comisión Plenaria a fin de que los representantes de los Estados Miembros puedan seguir las deliberaciones de la Comisión.
- VII. El horario de trabajo previsto de la CG será de tres sesiones de dos horas o de dos sesiones de tres horas cada día. Ambas opciones permitirán limpiar las zonas de asiento y desinfectar las salas de reuniones, y garantizar que los delegados no permanezcan sentados en la sala de reuniones durante un largo período de tiempo. Se informará debidamente a los Estados Miembros sobre esta cuestión en breve.

### **Organizaciones intergubernamentales, ONG y otros observadores**

Las organizaciones intergubernamentales, las ONG y otros observadores estarán representadas por un solo delegado cada una de ellas.

### **Otros eventos organizados conjuntamente con la Conferencia General del OIEA**

En vista de los requisitos impuestos por Austria y de las limitaciones de espacio en el CIV como consecuencia de la pandemia de COVID-19, la Secretaría ha propuesto lo siguiente:

#### **Eventos paralelos**

- Solo se celebrarán eventos paralelos virtuales. Corresponde a los Estados Miembros que deseen celebrarlos adoptar las disposiciones adecuadas con la Secretaría, de conformidad con las directrices de esta. A fin de incluir estos eventos en la lista de eventos paralelos de

---

<sup>2</sup> Estas disposiciones requerirán el acuerdo de la sexagésima cuarta Conferencia General para modificar la decisión GC(60)/DEC/8 de la Conferencia General, titulada "Racionalización de los trabajos de la Conferencia General".

la CG y publicarlos en la página web de la Conferencia General del OIEA, se facilitará una versión actualizada de los procedimientos vigentes de la Secretaría a este respecto.

### **Exposiciones**

- Durante la CG no se celebrarán exposiciones en los locales del CIV.

### **Foro Científico**

- La participación física se limitará a un delegado por Estado Miembro.